



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.681

Salta, viernes 7 de febrero de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 90 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 148 del 03/02/2020 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. ANTONIO CAMILO ALZOGARAY.	9
N° 149 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR JORGE OMAR ROJAS GUZMÁN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 150 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR MIRIAM FELICIANA TEJERINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	11
N° 151 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR ISMAEL NIEBA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 152 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR CESAR JAVIER RENFIJES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 153 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL. CLAUDIA ALEJANDRA CABALLERO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	14
N° 154 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO 1° JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	15
N° 155 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB PREFECTO CARLOS ALBERTO FUENTESECA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	16
N° 156 del 03/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR VÍCTOR MARTÍN CAZÓN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	17
N° 157 del 03/02/2020 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. OFICIAL AYUDANTE (R) RICARDO DAVID AMADOR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 159 del 04/02/2020 – M.E.y S.P. – RECTIFICA DECRETO N° 131/2020. ESTRUCTURA ORGÁNICA – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	20
N° 160 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. LAURA CAROLINA MORENO BULIUBASICH, EN EL CARGO DE GESTORA JUDICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	21
N° 161 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. NICOLÁS ZUVIRÍA ECHAZÚ, EN EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	21
N° 162 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. SONIA ALEJANDRA VERCHÁN, EN EL CARGO DE GESTORA JUDICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	22
N° 163 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. CINTHIA VANESA ELIAS, EN EL CARGO DE PROCURADORA FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	22
N° 164 del 04/02/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. GUSTAVO ESTEBAN GONZÁLEZ, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA. SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	23
N° 165 del 04/02/2020 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. LUIS ROQUE CÁNENA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PRODUCTIVA. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	24
N° 166 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. SEBASTIÁN FACUNDO AGUIRRE ASTIGUETA, EN EL CARGO DE ABOGADO CONSULTOR DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	24
N° 167 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. IGNACIO MARTÍN FREZZE DURAN, EN EL CARGO DE ABOGADO CONSULTOR DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	25
N° 168 del 04/02/2020 – S.G.G. – APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN. (VER ANEXO)	26
N° 169 del 05/02/2020 – S.G.G. – AMPLÍA LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA. DECRETO N° 158/2020.	26

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 339 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA DRA. MARIANA CORNEJO LARRÁN, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES. SECRETARÍA DE CULTURA.	27
--	----

N° 340 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL D.I.S. FEDERICO CASONI EN EL CARGO DE DIRECTOR DE AUDIOVISUAL Y ESPACIO INCAA. SECRETARÍA DE CULTURA.	28
N° 342 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. DIANA CAROLINA NEIBURG, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE MUSEO CASA ARIAS RENGEL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL. SECRETARÍA DE CULTURA.	29
N° 343 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. GUILLERMO DAMIAN CLASADONTE, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO PROVINCIAL DE SALTA. SECRETARÍA DE CULTURA.	30
N° 344 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. MARCELA LOPEZ SASTRE, EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES. SECRETARÍA DE CULTURA.	30
N° 345 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA PÍA BONZI, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA". SECRETARÍA DE CULTURA.	31
N° 346 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RAMÓN HÉCTOR VIVAS, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA USINA CULTURAL. SECRETARÍA DE CULTURA.	32
N° 347 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RAÚL FABIÁN COSTAGUTA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA. SECRETARÍA DE CULTURA.	33
N° 348 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. VIVIANA CRISTINA CEBALLOS, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL. SECRETARÍA DE CULTURA.	34
N° 349 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. JUAN IGNACIO MUÑOZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR ARTÍSTICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y JUVENIL DE SALTA DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. SECRETARÍA DE CULTURA.	35
N° 350 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL C.P.N. MAURO ATILIO ISSOLIO, EN EL CARGO DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA. SECRETARÍA DE CULTURA.	35
N° 351 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. CARLOS CRISTIAN FRANCO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. SUBSECRETARÍA DE MEDICINA SOCIAL.	36
N° 352 del 03/02/2020 – M.S.P. – RENUEVA DESIGNACIÓN DEL DR. JUAN JOSÉ ESTEBAN, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO.	37
N° 361 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA CPN CAROLINA CASTRO DIEZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE RECUPERO DE COSTOS. SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	38
N° 369 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. LUCIA GABRIELA DEL FRARI, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE REDES SANITARIAS Y COMUNITARIAS. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	38
N° 371 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. FABIAN ARIEL ARGÜELLO, EN EL CARGO DE DIRECTOR SAMEC INTERIOR. SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD.	39
N° 372 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. NORBERTO OSCAR MARTÍN, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ENFERMERÍA. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD.	39
N° 373 del 03/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. TERESITA DEL VALLE FARFAN, COMO PERSONAL DE APOYO.	40
N° 374 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MARIO JOSE PALACIOS, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL SAMEC. SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD.	41
N° 376 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. MARCELA BEATRIZ GUAYMAS, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	41
N° 377 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. LAURA IVANA TRIGO, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	42
N° 378 del 03/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARCELA CORREA, COMO PERSONAL DE APOYO.	42
N° 379 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. ESTEBAN POUCHOU, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PARQUE AUTOMOTOR. SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	43
N° 381 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. FELIX ARIEL MARTINEZ ERAZU, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE CE. RE. FIS. SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD.	44
N° 382 del 03/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. ALBA ELIZABETH BARRIENTOS, COMO PERSONAL DE APOYO.	44
N° 384 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. MARTIN CARLOS TERUEL, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE ADICCIONES. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	45
N° 386 del 03/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MARTÍN OVEJERO, COMO PERSONAL DE APOYO.	

	46
N° 391 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. CAROLINA ROJO, COMO PERSONAL DE APOYO.	46
N° 392 del 04/02/2020 – M.T.y D. – DESIGNA A LA ARQ. ORNELLA MAROCCO COMO PERSONAL DE APOYO.	47
N° 393 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. LUIS FERNANDO SALAS, COMO PERSONAL DE APOYO.	48
N° 394 del 04/02/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARIA BELEN RIZZO, COMO PERSONAL DE APOYO.	48
N° 395 del 04/02/2020 – M.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 269/2020 Y ANEXO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287/2020.	49
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 20 D del 04/02/2020 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DEL DECRETO N° 127/2020 Y DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108/2020.	49
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1585/2020.	50
CONSEJO DDE LA MAGISTRATURA N° 1584/2020.	52
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 26/2020	53
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 27/2020	54
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 40/2020.	54
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 41/2020.	55
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 57/19. ADJUDICACIÓN.	55
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-8930/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO.	56
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-8304/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	56
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-330022/2019-0- MUNICIPALIDAD DE EL BORDO.	57
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-7999/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO.	57
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-7260/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA.	58
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-7483/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS.	58
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.. – POR JULIO CÉSAR TEJADA JUICIO EXPTE. N° 686.590/19.	59
POR CUENTA Y ORDEN ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – POR JULIO CÉSAR TEJADA JUICIO EXPTE. N° 654.957/19.	60
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-21008/10.-	61

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

HUGO RAMON SARACHO – EXPTE. N° 60080/19.	63
TOLEDO ALEJANDRO GABRIEL – EXPTE. N° 58661/18.	63
LORENZO ALFREDO SOLAR Y OTRO – EXPTE. N° 55747/17.	64
OMAR ANGEL CRUZ – EXPTE. N° 58627/18 .	64
GONZALO NICOLAS CASTELLANO – EXPTE. N° 56981/18.	65
LAURA MICAELA VIALE – EXPTE. N° 157.838/19.	65

SUCESORIOS

BURGOS HAYDEE DOMINGA – LOPEZ JULIO OSCAR – EXPTE. N° 25.496/16	66
VEGA JORGE EDGARDO – EXPTE. N° 671072/19 .	66
CATAN JESUS – EXPTE. N° 48614/19.	66
PALACIOS, VICENTA TERESA – EXPTE. N° 1739/19.	67
GONZALEZ, ERNESTINA LIDIA – EXPTE. N° 678478/19.	67
SANAGUA, ESPERANZA CARMEN – EXPTE. N° 675357/19.	68

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 39.995/17.	68
POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO – EXPTE. N° 644667/18.	69
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 609945/17	69
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14 .	70

EDICTOS DE QUIEBRAS

PAEZ, GUSTAVO GABRIEL EXPTE. N° EXP-692409/19	71
FLEITAS, CELSO ROLANDO EXPTE. N° 692419/19	72

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

KEN S.R.L. – EXPTE. N° 685455/19.	72
-----------------------------------	----

EDICTOS JUDICIALES

JUAREZ MIRIAN DEL VALLE C/ LAMAS PEDRO FERNANDO – EXPTE. N° 12401/16.	73
RAMÍREZ, VENANCIO; RAMÍREZ, GUILLERMO C/ PERRONE,JOSEFINA BESABET; PERRONE, NATALIA SOLEDAD; COLINA, RITA SUSANA; RAMÍREZ, JOSEFINA; PERRONE CLAUDIA FRANCISCA Y OTROS – EXPTE. N° 556964/16.	73

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PIRÁMIDE S.A.S.	76
RBK INGENIERÍA S.R.L.	77
LA ESTRELLA DE ANTA S.R.L.	78
HOSTAL LAS TRES MARÍAS S.A.S.	79

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A. – EXTRAORDINARIA.	80
SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A.	81

esSER SALTA S.A.S.	81
AVISOS COMERCIALES	
M&S EMPRENDIMIENTOS S.R.L.	82
MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.	82
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SALTA – APES.	85
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	85
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.	86
CRUZ ROJA ARGENTINA.	86
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/02/2020	87
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/02/2020	87



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECRETOS**SALTA, 03 de Febrero de 2020****DECRETO N° 148****MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expediente N° 44-149.254/16 Cpde. (3) y Adj.**

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Antonio Camilo Alzogaray, en contra del Decreto N° 777/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto, se dispuso la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia, Antonio Camilo Alzogaray, de conformidad a lo establecido por el artículo 61°, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a lo dispuesto en los artículo 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193 y 106° inciso a) del Decreto N° 1.490/2014;

Que el Decreto N° 777/2017 fue notificado en fecha 20 de junio del 2017, mientras que el recurso de reconsideración fue interpuesto en fecha 4 de julio de 2017, es decir, dentro del plazo estipulado por el artículo 177 de la Ley N° 5.348;

Que en su presentación, el recurrente manifiesta no haber vulnerado el artículo 106° del Decreto N° 1.490/2014, ya que no atentó contra la vida de la denunciante, la que, a su decir, gozaba de total libertad en ese momento;

Que además invoca la improcedencia del artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193, en tanto que en el sumario no hay condena por delito doloso y que tampoco cometió una falta grave en perjuicio de la institución;

Que asimismo cuestiona la aplicación de la sanción al considerarla excesiva, y señala que la Administración amplió el encuadre de la figura delictiva con el fin de exonerarlo;

Que de conformidad al Dictamen N° 621/2019 de Fiscalía de Estado, la sanción aplicada a través del Decreto N° 777/2017, se sustenta en los hechos acreditados en el marco del sumario administrativo iniciado en contra del señor Antonio Camilo Alzogaray, conforme lo previsto en el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1.490/2014;

Que la conducta del señor Alzogaray resulta reprochable atento a los fines propios de la institución policial al transgredir deberes fundamentales de todo policía, conforme lo establece el artículo 30°, incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193;

Que ello, excluye la posibilidad de que el acto cuestionado adolezca de arbitrariedad e irracionalidad, por cuanto la disposición que agravia al presentante contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos", 04 de Marzo de 1999; LL, 2000-C, 151 - DJ, 2000-3-90);

Que la sanción dispuesta en función de la ley del personal policial se ajusta a derecho, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que los códigos especiales determinen;

Que en materia disciplinaria, la jurisprudencia sostuvo que "La graduación de las sanciones pertenece, en principio, al ámbito de las facultades discrecionales de la autoridad administrativa (...), y son sólo revisables por la justicia en los supuestos de arbitrariedad o ilegitimidad manifiesta "(CN Fed. Contencioso Administrativo, Sala III, "Alitalia Líneas Aéreas Italianas S.A. c. Dirección Nac. de Migraciones", 03/02/2000, LL, 2000-F, 972);

Que por lo demás, en esta instancia recursiva no se arrió elemento alguno que permita desvirtuar las faltas que se le imputan al impugnante, correspondiendo confirmar el

acto administrativo emitido al configurar su conducta una falta muy grave, en los términos de la normativa vigente y aplicable al caso;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 621/2019 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Antonio Camilo Alsogaray, en contra del Decreto N° 777/2017, siendo pertinente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor **ANTONIO CAMILO ALZOGARAY, D.N.I. N° 30.738.463**, en contra del Decreto N° 777/2017, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034630

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 149

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-74698/19.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Omar Rojas Guzmán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.333/2.019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 44/45), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 016/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **JORGE OMAR ROJAS GUZMÁN, D.N.I. N° 17.454.817**, Clase 1.965, Legajo Personal N° 1.264, Escalafón Penitenciario, con destino en Inspección General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034631

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 150

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50 -280644/2018.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Miriam Felician Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2.006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.147/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 61/62), debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto

administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **MIRIAM FELICIANA TEJERINA, D.N.I. N° 17.175.822**, Clase 1.965, Legajo Personal N° 1.252, Escalafón Profesional y Técnico, con destino en Escuela de Cadetes, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020

OP N°: SA100034632

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 151

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50 –73.928/19

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ismael Nieba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.330/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 53/54), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 3/2020 de la Dirección General de

Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **ISMAEL NIEBA, D.N.I. N° 16.080.016**, Clase 1.963, Legajo Personal N° 1.258, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020

OP N°: SA100034633

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 152

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-285.366/18.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cesar Javier Renfijes; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 703/2019 del Ministerio de Seguridad (fojas 64/65), debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el señor Cesar Javier Renfijes quedará fuera del fraccionamiento normado en el

artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 009/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **CESAR JAVIER RENFIJES, D.N.I. N° 24.354.959**, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.273, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Cesar Javier Renfijes, D.N.I. N° 24.354.959, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.273, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034634

SALTA, 03 de Febrero de 2020

**DECRETO N° 153
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-205929/2018**

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Claudia Alejandra Caballero; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.475/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 50/51), debidamente notificada al

beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1.879/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **CLAUDIA ALEJANDRA CABALLERO, D.N.I. N° 20.706.309**, Clase 1.969, Legajo Personal N° 1.367, Escalafón Penitenciario, con destino en Dirección Régimen Correccional, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034635

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 154

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-192.425/2018

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento 1º del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Manuel Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.340/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 59/60), debidamente notificada al

beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 37/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.069.918**, Clase 1976, Legajo Personal N° 1.574, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 - Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034636

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 155

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-47.673/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Fuenteseca; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.339/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 50/51), debidamente notificada al

beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 34/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6 818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **CARLOS ALBERTO FUENTESECA, D.N.I. N° 16.016.510**, Clase 1963, Legajo Personal N° 1.216, Escalafón Penitenciario, con destino en Alcaidía N° 2 – Tartagal, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034637

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 156

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-73833/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Víctor Martín Cazón; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.342/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 45/46), debidamente notificada al

beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 35/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **VÍCTOR MARTÍN CAZÓN, D.N.I. N° 20.487.171**, Clase 1.969, Legajo Personal N° 1.273, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 - Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034638

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 157

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–28.588/18 y Agr.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Ayudante (R) de la Policía de la Provincia, Ricardo David Amador, en contra del Decreto N° 111/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto se dispuso el pase a retiro obligatorio del recurrente, por la causal prevista en los artículos 10° inciso k) y 11° apartado a) de la Ley N° 5.519, Suplementaria de Retiros Policiales;

Que el Decreto N° 111/2018 fue notificado en fecha 26 de enero de 2018, mientras que el recurso de reconsideración fue interpuesto el día 7 de febrero de 2018, es decir, dentro del plazo estipulado en el artículo 177 de la Ley N° 5.348;

Que en su presentación, el recurrente manifiesta la nulidad del procedimiento previo por violación de la garantía de imparcialidad, luego la supuesta falta de exposición de los fundamentos que motivaron su pase a retiro, la vulneración del derecho de igualdad y la

discriminación por razones de edad;

Que asimismo, pide la suspensión de la ejecución y de los efectos del acto recurrido;

Que de conformidad al Dictamen N° 591/2019 de Fiscalía de Estado, el pase a retiro obligatorio dispuesto por Decreto N° 111/2018 tuvo como base jurídica lo dispuesto por la Junta de Eliminación Año 2017, convocada de acuerdo al Decreto N° 248/1975 – “Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial”– y Ley N° 5519 – “Suplementaria de Retiros Policiales”–, que analizó cada caso en particular, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos de la institución, en cumplimiento de artículo 77 del Decreto N° 248/1975;

Que la evaluación que realizó la Junta de Eliminación Año 2017, se circunscribió a constatar una circunstancia de hecho – edad física del agente – y a confrontarla con las normas correspondientes, esto es, los artículos 10° incisos k) y 11° apartado a) de la Ley N° 5.519. De ahí que, habiendo superado el Oficial Ayudante la edad de 32 años (presupuesto de hecho previsto en la norma), se encontraba excedido en la edad física máxima prevista para la jerarquía que ostentaba;

Que la Ley N° 5.519 establece distintas causales que determinan el pase a retiro obligatorio del personal policial de la Provincia, con el propósito de producir vacantes en el grado y el escalafón, cerrando el ascenso definitivamente, mediante un sistema de tipo objetivo;

Que el retiro obligatorio ha sido constituido en beneficio exclusivo de la Administración, para satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, en el marco de un régimen jurídico específico que ha sido consentido por el impugnante desde su ingreso a la Institución;

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta tiene dicho que, “El voluntario sometimiento del interesado a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, impide su ulterior impugnación con base constitucional” (CJS, Tomo 68:875; 69:867);

Que al decidir el pase a retiro del Oficial Ayudante (R) Ricardo David Amador, la Administración ejerció facultades regladas, es decir que actuó de conformidad a normas jurídicas específicas, sin que ellas dejaran margen alguno para la apreciación subjetiva sobre la circunstancia del acto (Cfr. Gordillo Agustín, “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo I, Editorial Fundación de Derecho Argentino, Bs. As. 19987, pág. X-16ual de Derecho Administrativo, tomo I, Editorial Astrea, Bs. As. 1987, pág. 4ol.);

Que el Decreto N° 111/2018 contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, “Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos”, 04 de Marzo de 1999; LL, 2000-C, 151 – DJ, 2000-3-90), motivo por el cual, no se evidencia ausencia de fundamentación en dicho acto, debiéndose rechazar el agravio formulado por el presentante en tal sentido;

Que resulta claro también que con la tramitación del presente recurso, que recoge todos los planteos manifestados por el recurrente, se garantizó su derecho a defensa y se fundamentaron todos los extremos del acto administrativo recurrido, lo que da cuenta del respeto del debido procedimiento (Cfr. PTN Dictámenes N° 240/08 y 254/08, entre otros), por lo que debe concluirse que el acto recurrido se encuentra ajustado a derecho;

Que por lo demás, con relación al pedido de suspensión de la ejecución del acto, cabe señalar que en autos no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 81 de la Ley N° 5.348 que habilitan su procedencia, pues no se advierte en el Decreto N° 111/2018 la existencia de vicios que lo nulifiquen o lo tornen revocable. Por tal razón, la suspensión solicitada resulta manifiestamente improcedente;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 591/2019 de Fiscalía de Estado corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo David Amador, en contra del Decreto N° 111/2018, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Salta, **RICARDO DAVID AMADOR, D.N.I. N° 29.335.076** en contra del Decreto N° 111/2018, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034639

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 159

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 131/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 16/19 se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, como así también se encomendó a cada Ministerio la aprobación de los restantes niveles;

Que en tal sentido, por Decreto N° 131/2020, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, hasta el nivel de Programa;

Que por la presente corresponde rectificar parcialmente el citado instrumento legal a efectos de sustituir la estructura orgánica de la Contaduría General de la Provincia, incluyendo por la presente sus respectivos Programas;

Por ello, con encuadre en Artículo 76 de la Ley N° 5.348,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase parcialmente el Decreto N° 131/2020, dejando establecido que corresponde sustituir el Anexo correspondiente a la Contaduría General de la Provincia, por el Anexo que se incorpora y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034640

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 160

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8.171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. LAURA CAROLINA MORENO BULIUBASICH, D.N.I. N° 30.222.283**, en el cargo de **GESTOR JUDICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO** –Fuera de Escalafón–, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034641

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 161

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8.171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- – Desígnase al **Dr. NICOLÁS ZUVIRÍA ECHAZÚ, D.N.I. N° 25.251.162**, en el cargo de **PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO** –Fuera de Escalafón–, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034642

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 162

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8.171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- – Desígnase a la **Dra. SONIA ALEJANDRA VERCHÁN, D.N.I. N° 29.276.768**, en el cargo de **GESTOR JUDICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO** –Fuera de Escalafón–, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034643

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 163

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8.171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- – Designase a la Dra. **CINTHIA VANESA ELIAS, D.N.I. N° 26.025.900**, en el cargo de **PROCURADOR FISCAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO** –Fuera de Escalafón–, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034644

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 164**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Gustavo Esteban González, en el cargo de Subsecretario de Industria dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor **GUSTAVO ESTEBAN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 28.953.617**, en el cargo de Subsecretario de Industria dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y

Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034645

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 165

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Luis Roque Cánepa, en el cargo de Subsecretario de Gestión Productiva dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor **LUIS ROQUE CÁNEPA, D.N.I. N° 8.387.816**, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PRODUCTIVA** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034646

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 166

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Abogado Consultor de la

Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8.171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **SEBASTIÁN FACUNDO AGUIRRE ASTIGUETA, D.N.I. N° 25.800.828**, en el cargo de **ABOGADO CONSULTOR DE LA FISCALÍA DE ESTADO** –Fuera de Escalafón–, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034647

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 167

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8.171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **IGNACIO MARTÍN FREZZE DURAN, D.N.I. N° 24.524.731**, en el cargo de **ABOGADO CONSULTOR DE LA FISCALÍA DE ESTADO** – Fuera de Escalafón, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020

SALTA, 04 de Febrero de 2020**DECRETO N° 168****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ley establece que el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa asistido por nueve (9) ministros y el Secretario General de la Gobernación, autorizándolo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, por Decreto N° 16/19, se aprobaron las estructuras orgánicas ministeriales del Poder Ejecutivo Provincial hasta el nivel de Subsecretaría, resultando procedente aprobar los restantes niveles;

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**, la que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 07/02/2020
OP N°: SA100034649

SALTA, 05 de Febrero de 2020**DECRETO N° 169****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Decreto N° 158/2020 mediante el cual el Poder Ejecutivo convocó a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 111 de la Carta Magna Provincial fija el Período Ordinario de Sesiones de las Cámaras Legislativas;

Que, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo convoca a las Cámaras a sesiones extraordinarias para el tratamiento de temas que revisten el carácter de interés público, indicando los asuntos que determinan tal convocatoria;

Que mediante el Decreto N° 158/2020 se convocó a la Legislatura de la Provincia

a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de proyectos de leyes que como Anexos forman parte del mismo y a la Cámara de Senadores a Sesión Especial para el tratamiento del pliego y otorgamiento de acuerdo para la designación del Defensor General de la Provincia;

Que, se considera de interés público que las funciones correspondientes a los órganos del Estado se encuentren cubiertas en el menor tiempo posible.

Que en consecuencia, corresponde ampliar la convocatoria allí dispuesta para el tratamiento y otorgamiento de acuerdo por parte del Senado, en sesión especial, para las designaciones de reemplazantes para el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González y del cargo de Asesor de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial del Centro;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 112 y 144 inc. 11) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Ampliase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias formulada mediante el Decreto N° 158/2020 para el tratamiento de los siguientes temas, de competencia de la Cámara de Senadores:

1.– Sesión especial para el tratamiento del pliego y otorgamiento de acuerdo para la designación de la **DRA. YONNY ELIZABET ZIGARÁN, D.N.I. N° 23.959.436** en el carácter de Reemplazante del cargo Fiscal Penal del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González.

2.– Sesión especial para el tratamiento del pliego y otorgamiento de acuerdo para la designación de la **DRA. NOELIA ELISANDRA PÉREZ DE GONZÁLEZ, D.N.I. N° 27.168.084** en el carácter de Reemplazante del cargo de Asesor de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial del Centro.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034696

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 339

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Dra. Mariana Cornejo Larrán en el cargo de Directora

de Asuntos Legales, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Dra. MARIANA CORNEJO LARRÁN, D.N.I. N° 27.974.159**, en el cargo de **DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES** de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020

OP N°: SA100034615

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 340

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al D.I.S. Federico Casoni en el cargo de Director de Audiovisual y Espacio INCAA, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **D.I.S. FEDERICO CASONI, D.N.I. N° 26.794.269**, en el cargo de

DIRECTOR DE AUDIOVISUAL Y ESPACIO INCAA de la Secretaría de Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034616

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 342

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Diana Carolina Neiburg en el cargo de Directora del Museo Casa Arias Rengel, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **DIANA CAROLINA NEIBURG, D.N.I. N° 21.732.276**, en el cargo de **DIRECTORA DEL MUSEO CASA ARIAS RENGEL** de la Dirección General de Gestión Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034618

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 343
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Guillermo Damián Clasadonte en el cargo de Director General del Teatro Provincial de Salta, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. GUILLERMO DAMIÁN CLASADONTE, D.N.I. N° 23.479.529, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO PROVINCIAL DE SALTA** de la Secretaría de Cultura, a partir del 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034619

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 344**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Marcela López Sastre en el cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **MARCELA LOPEZ SASTRE, D.N.I. N° 24.875.974**, en el cargo de **DIRECTORA DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES** de la Dirección General de Gestión Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034620

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 345**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de

la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. María Pía Bonzi en el cargo de Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **MARÍA PÍA BONZI, D.N.I. N° 33.661.415**, en el cargo de **DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA"** de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020

OP N°: SA100034621

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 346

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Ramón Héctor Vivas en el cargo de Director General de la Usina Cultural, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto

administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **RAMÓN HÉCTOR VIVAS, D.N.I. N° 20.609.716**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA USINA CULTURAL** de la Secretaría de Cultura, a partir del 20 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034622

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 347

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Raúl Fabián Costaguta en el cargo de Director General de la Casa de la Cultura, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **RAÚL FABIÁN COSTAGUTA, D.N.I. N° 16.232.802**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA CASA DE LA CULTURA** de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034623

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 348

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Prof. Viviana Cristina Ceballos en el cargo de Directora General de Acción Cultural, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Prof. **VIVIANA CRISTINA CEBALLOS, D.N.I. N° 28.713.356**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL** de la Subsecretaría de Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034624

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 349**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Sr. Juan Ignacio Muñoz en el cargo de Director Artístico de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, en el ámbito del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JUAN IGNACIO MUÑOZ, D.N.I. N° 28.504.507**, en el cargo de **DIRECTOR ARTÍSTICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y JUVENIL DE SALTA** del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034625

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 350**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al C.P.N. Mauro Atilio Issolio en el cargo de Gerente de Administración del Museo de Arqueología de Alta Montaña, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **C.P.N. MAURO ATILIO ISSOLIO, D.N.I. N° 36.345.634**, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA** de la Dirección General de Gestión Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 6, a partir del 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020

OP N°: SA100034626

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 351

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Carlos Cristian Franco, D.N.I. N° 27.695.677, en el cargo de Director de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. CARLOS CRISTIAN FRANCO D.N.I. N° 27.695.677**, en el cargo de **DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD** dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social, a partir del 13 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034650

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 352

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado,

CONSIDERANDO:

Que procede renovar la designación del **Dr. Juan José Esteban, D.N.I. N° 11.539.798**, en el cargo de Gerente General del Hospital Señor del Milagro;

Que la presente renovación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación como **GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO** al **Dr. JUAN JOSE ESTEBAN D.N.I. N° 11.539.798**, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 2277/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034651

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Carolina Castro Diez, en el cargo de Directora General de Recupero de Costos dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la C.P.N. **CAROLINA CASTRO DIEZ D.N.I. N° 25.801.137**, en el cargo **DIRECTORA GENERAL DE RECUPERO DE COSTOS** dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034660

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 369
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 22.544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Lucia Gabriela Del Frari, en el cargo de Director de Redes Sanitarias y Comunitarias dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **LUCIA GABRIELA DEL FRARI, D.N.I. N° 20.125.004**, en el cargo de **DIRECTORA DE REDES SANITARIAS Y COMUNITARIAS**, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034668

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 371

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Fabián Ariel Argüello, en el cargo de Director SAMEC Interior dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **FABIÁN ARIEL ARGÜELLO D.N.I. N° 18.204.011**, en el cargo de **DIRECTOR SAMEC INTERIOR** dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034670

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 372

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Norberto Oscar Martin, en el cargo de Director de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Lic. **NORBERTO OSCAR MARTIN D.N.I. N° 20.638.763**, en el cargo de **DIRECTOR DE ENFERMERÍA** dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020

OP N°: SA100034671

SALTA, 03 de febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 373

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Teresita del Valle Farfán como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Políticas de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo:

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. **TERESITA DEL VALLE FARFAN, D.N.I. N° 18.676.571**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Políticas de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 374
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Mario José Palacios, en el cargo de Director General SAMEC dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. MARIO JOSÉ PALACIOS D.N.I. N° 10.438.337**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL SAMEC** dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 376
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Marcela Beatriz Guaymas, en el cargo de Directora de Articulación Comunitaria e Inclusión dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARCELA BEATRIZ GUAYMAS D.N.I. N° 30.221.041**, en el cargo de **DIRECTORA DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN**, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034675

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 377

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Laura Ivana Trigo, en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **LAURA IVANA TRIGO D.N.I. N° 20.455.542**, en el cargo de **DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034676

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Marcela Correa, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Políticas de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARCELA CORREA, D.N.I. N° 17.580.763**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Políticas de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas**Fechas de publicación:** 07/02/2020**OP N°:** SA100034677

SALTA, 03 de Febrero de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 379****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 22544/20 Cód. 127**

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Esteban Pouchou, en el cargo de Director General de Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **ESTEBAN POUCHOU D.N.I. N° 21.431.837** en el cargo **DIRECTOR GENERAL DE PARQUE AUTOMOTOR** dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034678

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 381
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Félix Ariel Martínez Erazu, en el cargo de Director General Técnico de Ce. Re. Fis. dependiente de la Secretaría de Discapacidad;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. FELIX ARIEL MARTINEZ ERAZU D.N.I. N° 17.355.191**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE CE. RE. FIS.** dependiente de la Secretaria de Discapacidad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034680

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 382
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Alba Elizabeth Barrientos, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Políticas de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. ALBA ELIZABETH BARRIENTOS, D.N.I. N° 32.546.615**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Políticas de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034681

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 384

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 22.544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Martín Carlos Teruel, en el cargo de Coordinador de Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Lic. MARTÍN CARLOS TERUEL D.N.I. N° 21.633.589**, en el cargo de **COORDINADOR DE ADICCIONES**, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones con remuneración equivalente a Subsecretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034683

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 386
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Martín Ovejero, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **MARTÍN OVEJERO, D.N.I. N° 14.709.800**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034685

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 391
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Lic. Carolina Rojo, como Personal de Apoyo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **CAROLINA ROJO, D.N.I. N° 18.662.971** como Personal de Apoyo – Nivel 5, de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la

Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2° – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034690

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 392
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Arq. Ornella Marocco, como Personal de Apoyo del Ministerio de Turismo y Deportes, para desempeñar funciones en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Arq. **ORNELLA MAROCCO, D.N.I. N° 35.048.256** como personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, para desempeñar funciones en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos a partir del 1° de febrero del 2020.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034695

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 393
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. Luis Fernando Salas, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **LUIS FERNANDO SALAS, D.N.I. N° 18.230.566** como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034691

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 394
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. María Belén Rizzo, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARÍA BELEN RIZZO, D.N.I. N° 32.804.112** como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2° – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034692

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 395
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO, las Decisiones Administrativas N°s 269/20 y 287/20; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido errores involuntarios en los mencionados instrumentos legales, corresponde aclarar o rectificar los mismos;

Que, por Decretos Nros. 13/19 y 16/19, la Coordinación Administrativa de la Gobernación resulta competente para enmendar los señalados actos administrativos;

Por ello;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°– Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 269/2020, dejando establecido que la designación de la **Sra. ELVIRA FERNANDEZ CORNEJO, D.N.I. N° 32.116.025**, corresponde al cargo de **JEFA DE PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO** (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.– Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 287/2020, dejándose establecido que el N° de orden 19, le corresponde al **Lic. ADAN VELARDE, DIEGO FERNANDO, D.N.I. N° 28.220.563**.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 07/02/2020
OP N°: SA100034693

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 04 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 20 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 29-848308/2020.

VISTO el Decreto N° 127/2020 y la Decisión Administrativa N° 108/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprueba el Organigrama de la Secretaría General de la Gobernación, especificando los organismos dependientes de la misma, derivando de ello la renovación de las autoridades superiores que desempeñan los cargos allí consignados;

Que en tal contexto, mediante Decisión Administrativa N° 108/2020, se ratifica la designación de la señora Magdalena Buirá, como Jefe de Programa de Informática de la Dirección General de Inmuebles;

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo, manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el artículo 76 de la Ley N° 5.348;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo que forma parte del Decreto N° 127/2020, en lo que respecta a la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dejándose establecido que donde dice Programa “**Informática Territorial**”, debe decir: “**Información Territorial**”.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar parcialmente el Anexo que forma parte de la Decisión Administrativa N° 108/2020, dejándose establecido que la renovación de cargo que corresponde a la señora **MAGDALENA BUIRA, D.N.I. N° 23.316.554**, lo es sobre el cargo de: “Jefe de Programa de Información Territorial”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas**Fechas de publicación:** 07/02/2020
OP N°: SA100034694**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
RESOLUCIÓN N° 1.585

Ref. Expte. N° 281/2020.

Salta, 3 de febrero de 2020.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4636 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 281/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo

dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 16 (dieciséis) de marzo al 20 (veinte) de marzo de 2020 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 25 (veinticinco) de marzo al 31 (treinta y uno) de marzo de 2020 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 03/02/2020 instrumentada mediante Acta N° 4636 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: Todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 15 de abril de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 21 de abril de 2020.
- Oposición (art. 34): a partir del 22 de abril de 2020.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 30 de abril de 2020.
- Publicación por un día en el Boletín Oficial: 7 de mayo de 2020.
- Impugnación (art. 36): 8 de mayo de 2020.
- Evaluación escrita (art. 38): 26 de mayo de 2020 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Audiencia de revelación de claves y notas: 1 de junio de 2020.
- Entrevistas psico-laborales y remisión de sus respectivos informes a Presidencia del Consejo (art. 39): Hasta el 10 de junio de 2020.
- Entrevista personal (art. 42): 2 de julio de 2020 a horas 13:00 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 7 de julio de 2020.
- Elevación de la terna (art. 44): 7 de julio de 2020.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rodrigo Martinez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramón Villa, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1584

Ref. Expte. N° 280/2020.

Salta, 3 de febrero de 2020.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 4635 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 280/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3 del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, por el Acta del Visto, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7016, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 16 (dieciséis) de marzo al 20 (veinte) de marzo de 2020 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 25 (veinticinco) de marzo al 31 (treinta y uno) de marzo de 2020 de 8:00 a 16:00 (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 03/02/2020 instrumentada mediante Acta N° 4635 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).

- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 15 de abril de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 21 de abril de 2020.

- Oposición (art. 34): a partir del 22 de abril de 2020.

- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 30 de abril de 2020. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 7 de mayo de 2020.

- Impugnación (art. 36): 8 de mayo de 2020.
- Evaluación escrita (art. 38): 21 de mayo de 2020 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Audiencia de revelación de claves y notas: 26 de mayo de 2020.
- Entrevistas psico-laborales y remisión de sus respectivos informes a Presidencia del Consejo (art. 39): hasta el 4 de junio de 2020.
- Entrevista personal (art. 42): 25 de junio de 2020 a horas 13:00 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 30 de junio de 2020.
- Elevación de la terna (art. 44): 30 de junio de 2020.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramón Villa, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009324
Fechas de publicación: 07/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078117

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/20

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-19444/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 28/02/2020 **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía Y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0012 - 00001157
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078145

S.P.C. - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/20

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CON TORNILLOS Y GANCHOS Y BARRA DE CROMO DE COLBATO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-149176/2019-1.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 17/02/2020 - **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 - C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 - C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3.º block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía Y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0012 - 00001156
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078144

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDIACIÓN SIMPLE N° 40/2020.

Expte N°: 041-25017/2020.

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL JSX-221

Fecha de Apertura: 14/02/2020 – **Horas:** 10:00.
Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta, capital.
Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com
Consultas: Telf. (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001158
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078149

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2020

Expte. N°: 343–25318/2020.
PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.
Fecha de Apertura: 14/02/2020 – **Horas:** 11:00.
Destino: Secretaría de Participación Ciudadana.
Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital
Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com
Consultas: Telf.: (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001158
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078148

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
Expediente: N° 0080050–165710/2019–0.
Adquisición: De materiales de electricidad con destino a División Registro y Requisa y Pabellón E segunda planta de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Disposición: N° 158/2020 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE de Adrian Enrique Casanueva, por un importe de \$ 49.386,50 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 50/100).

Alcaide Mayor Gabriel Ignacio Angel – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00001949
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078116

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACION ABREVIADA CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO

Expte. N° 33-8930/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Angastaco – Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande. Contratista: Municipalidad de Angastaco, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 780.634,00.

Contratación Abreviada.

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO** cotiza por la suma total de \$ 780.634,00, para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande – Contratista: Municipalidad de Angastaco. Por Resolución N° 149/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001952
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078128

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO

Expte.: N° 33-8304/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento, en Ruta Provincial N° 5. Tramo: Luis

Burela – General Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 2.107.539,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO** cotiza por la suma total de \$ 2.107.539,00 para la realización de trabajos de mantenimiento, en Ruta Provincial N° 5, Tramo: Luis Burela – General Pizarro – Contratista: Municipalidad de General Pizarro. Por Resolución N° 146/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001952

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078127

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**

Expediente: N° 33-330022/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Bordo – Para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Rutas Provinciales N° 10, 11 y 12 – Contratista: Municipalidad de El Bordo, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial: \$ 1.950.991,26.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO** cotiza por la suma total de \$ 1.950.991,26, para la realización de trabajos de mantenimiento sobre Rutas Provinciales N° 10, 11 y 12 – Contratista: Municipalidad de El Bordo. Por Resolución N° 137/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001952

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078126

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO**

Expte. N° 33-7999/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18,

se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Nazareno – Transferencia de Funciones Operativas – Rutas Provinciales: (54 km) – R. P. N° 145-S: 1.º Tramo: Límite con Jujuy – Quebrada Colorada; R. P. N° 145-S: 2.º Quebrada Colorada – Nazareno y Caminos Vecinales: (135 km) – Contratista: Municipalidad de Nazareno, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 5.220.378,02.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE NAZARENO** cotiza por la suma total de \$ 5.220.378,02 – Transferencia de Funciones Operativas – Rutas Provinciales: (54 km) – R. P. N° 145-S: 1.º Tramo: Límite con Jujuy – Quebrada Colorada; R. P. N° 145-S: 2.º Quebrada Colorada – Nazareno y Caminos Vecinales: (135 km) – Contratista: Municipalidad de Nazareno. Por Resolución N° 135/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de diciembre del 2020.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001952

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078125

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

Expte. N° 33-7260/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Viña – Para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N° 29-S, 30-S, 38-S, 39-S y 40-S – Contratista: Municipalidad de La Viña, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 780.164,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA** cotiza por la suma total de \$ 780.164,00. Aprobar contrato para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N° 29-S, 30-S, 38-S, 39-S y 40-S – Contratista: Municipalidad de La Viña. Por Resolución N° 145/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020, por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001952

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078124

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA

CON MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS**Expte. N°: 33-7483/2020-0**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Los Toldos – Transferencia de Funciones Operativas – Rutas Provinciales: (74,40 km) – R. P. N° 19: Tramo 3.º: Baritu – Lipeo; R. P. N° 19: Tramo 4.º: Lipeo – Los Toldos; R. P. N° 19 Tramo 5.º: Los Toldos – El Condado; R. P. N° 19: Tramo 6.º: El Condado – Angosto de Alarache. Puente Internacional: Condado La Mamora y caminos vecinales: (74,60 km) – Contratista: Municipalidad de Los Toldos, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 5.583.904,22.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS** cotiza por la suma total de \$ 5.583.904,22 – Transferencia de Funciones Operativas – Rutas Provinciales: (74,40 km) – R. P. N° 19: Tramo 3.º: Baritu – Lipeo; R. P. N° 19: Tramo 4.º: Lipeo – Los Toldos; R. P. N° 19 Tramo 5.º: Los Toldos – El Condado; R. P. N° 19: Tramo 6.º: El Condado – Angosto de Alarache. Puente Internacional: Condado La Mamora y caminos vecinales: (74,60 km) – Contratista: Municipalidad de Los Toldos. Por Resolución N° 136/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de diciembre del 2020.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001952
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078123

REMATES ADMINISTRATIVOS**POR CUENTA Y ORDEN VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – POR JULIO CÉSAR TEJADA**

El día miércoles 19 de febrero de 2020 a las 19:05 horas, en calle España N° 955 (Colegio Martilleros y Corredores Públicos) de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Polo Trendline 1,6 MSI 110 CV AT, año 2019, motor marca Volkswagen N° CWS055612, chasis marca Volkswagen N° 9BWAL5BZ0JP038007, dominio N° AD-613-DI, color blanco, naftero, con 55.418 km, caja automática, estéreo original con pantalla digital 7” (AM/FM, Mp3, USB, Bluetooth) y control al volante, DA, AA, 4 Airbag delanteros, 4 levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado, alarma, porta anteojos, porta celular, tapizado sano, luces sanas, spot antinieblas Led, ABS, llantas y auxilio comunes, cubiertas en regular estado, gato, llave ruedas, con detalles, funcionando y en buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C. y C.N.; secuestrado en los autos VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. DELGADILLO, MIRTHA MARTINA (D.N.I. N° 16.786.974) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. N° 397/95) EXPTE. N° 686.590/19 de trámite por ante Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nom., Secretaría de la Dra. Alicia Povolí Ovejero, de Salta. Exhibición: Días martes 18 y miércoles 19/02/2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas. en guardería de calle Caseros N°

967. Condiciones de pago: De contado o seña del 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 22/01/2020 a la Municipalidad de Salta \$ 9.362,84 de Impuesto Automotor y \$ 6.222,00 de multas. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) – Salta.

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 107

Factura de contado: 0011 – 00001962
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100078132

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – POR JULIO CÉSAR TEJADA

El día miércoles 19 de febrero de 2020 a las 19:00 horas, en calle España N° 955 (Colegio Martilleros y Corredores Públicos) de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un automotor marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo nuevo Sandero Expression, año 2017, motor marca Renault N° K7MA812UC57004, chasis marca Renault N° 93Y5SRBE4HJ515352, dominio N° AB-310-GJ, color negro, naftero, con 283.427 km, estéreo original (AM/FM, CD, Mp3, USB, Bluetooth) y control al volante, DA, AA, 2 Airbag, levanta vidrios manuales, luces sanas, con equipo de GNC con regulador KI77 y cilindro OG01 N° U160.626 c/oblea vigente, llantas comunes c/tazas y auxilio, cubiertas en regulares condiciones, gato, llave, matafuego, rayones varios, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C. y C.N.; secuestrado EXPTE. N° 654.957/19 – ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. GUTIÉRREZ, NOLBERTO TIMOTEO (D.N.I. N° 27.253.477) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. N° 897/95), de trámite por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nom., Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, de Salta. Exhibición: Días martes 18 y miércoles 19/02/2020 de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas en guardería de calle Caseros N° 967. Condiciones de pago: de contado o seña del 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 – Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) – Salta.

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 107

Factura de contado: 0011 – 00001961

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–21008/10

Tuar S.A. y otros, en su carácter de propietario del inmueble catastro N° 10.973, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario, para 6.000 cabezas de ganado bovino, con una dotación de 220 m³/día, aguas a derivar del río Horcones y 200 m³ del arroyo Agua Colorada.

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Salta, 27 de enero de 2020.

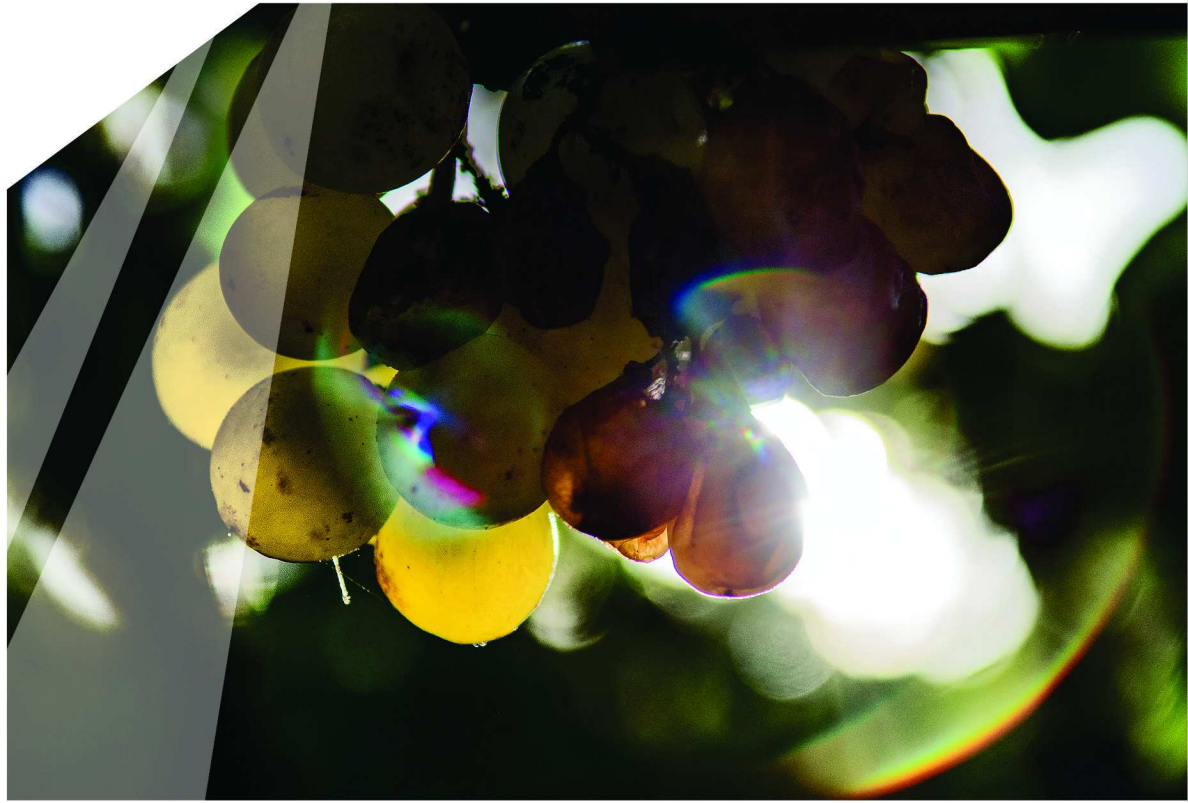
Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001946

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100078113



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN.**

Hugo Ramon Saracho – Expte. N° 60080/19

...en fecha 11/11/19 este Tribunal **CONDENÓ** a HUGO RAMON SARACHO, D.N.I. N° 32.316.637, argentino, desocupado, nacido en Orán (Salta), el 06/02/1986, hijo de Rubén Saracho y de Jorgelina Smiteher, domiciliado en Pedro Ortiz de Zarate 269, B° Güemes o calle Colon y Luis Burela (tío) de la ciudad de Orán (Salta), P.P. N° 037.976 Secc. R.H., a la pena de **TRES AÑOS Y SEIS MESES**, de Prisión Efectiva, accesorias legales y costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Amenazas con arma en Concurso Ideal y Abuso de Armas y Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil en Concurso Real en los términos de los artículos 142 inciso 1.º primer modo comisivo, 149 bis primer párrafo, art. 189, bis inciso 2.º, tercer párrafo, 54 y 55, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. **El condenado cumplirá su condena el 23/06/2022.** Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009323
Fechas de publicación: 07/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078107

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Toledo Alejandro Gabriel – Expte. N° 58661/18.

...en fecha 01/10/19 el señor Juez de este Tribunal de Juicio, resolvió: **CONDENAR** a TOLEDO ALEJANDRO GABRIEL, argentino, soltero, D.N.I. N° 42.707.114, (a) "Nano", nacido en Orán el 01/06/1998, hijo de Néstor Gabriel Toledo de Gladis Susana Rodríguez, con Dlio. en Pje. Lucardi N° 1.245, B° Maravilla, ciudad Orán; a la pena de **CINCO AÑOS y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL** en los términos de los artículos 166, inc. 2.º, 1.º supuesto en función del art. 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. Debiendo permanecer detenido en la U.C. N° 3 a disposición de este Tribunal. Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 23 de diciembre de 2019.

Dr. Fabián Fayos, JUEZ (R)

Recibo sin cargo: 100009322
Fechas de publicación: 07/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078106

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Lorenzo Alfredo Solar Y Otro – Expte. N° 55747/17.

...en fecha 15-12-17, este Tribunal **CONDENÓ** a LORENZO ALFREDO SOLAR (a) "Chaqueño" D.N.I. N° 40.524.919, argentino, soltero, jornalero, nacido en Colonia Santa Rosa (Salta) el 26-12-1993, hijo de Carlos Lorenzo y de Ester Petronila Serrano, domiciliado en calle Alvarado N° 373 del barrio 20 de Junio de Colonia Santa Rosa, P.P. N° 47.194 Secc. R.H., a la pena de **CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL EMPLEO DE UN ARMA DE FUEGO Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD**, en los términos del artículo 79, en función de los arts. 41 bis y 41 quater, 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P., el nombrado **cumple la condena el 08 de enero de 2031**.

JUAN EMANUEL CORTEZ: (a) "Pelado", D.N.I. N° 43.439.796, argentino, soltero, jornalero en la finca Abuelo Pato, nacido en Colonia Santa Rosa (Salta) el 21-12-1999, hijo de Juan Ramón Cortez y de Claudia Carolina Costas; domiciliado en calle Santa Cruz s/N°, B° 20 de Junio de Colonia Santa Rosa, con P.P. N° 105.951, a la pena de **TRECE AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar coautor penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL EMPLEO DE UN ARMA DE FUEGO Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD**, en los términos del artículo 79, en función de los arts. 41 bis y 41 quater, 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P., el nombrado **cumple la condena el 08 de mayo de 2030**.

Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 10 de diciembre de 2019.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009321
Fechas de publicación: 07/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078105

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN.

Omar Angel Cruz – Expte. N° 58627/18

...en fecha 28 de mayo de 2019, este Tribunal resolvió 1.º) **CONDENAR** a OMAR ANGEL CRUZ, D.N.I. N° 35.280.590, (a) Batata, nacido en Orán el 06/02/1991, hijo de Ángel Cruz y de Margarita Victoria Ramos, domicilio en calle Karim Abdala y Sarapura, B° 200 años, Orán; a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, más el pago de \$ 2.000 (DOS MIL PESOS) de multa, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**, en los términos de los artículos 5 inc. C de la Ley N° 23.737, 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P., debiendo permanecer detenido a disposición de este Tribunal, ordenando su inmediato traslado a la unidad carcelaria N° 3. Se remite la presente para su toma de razón.

San ramón de la Nueva orán, 10 de diciembre de 2019.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009320
Fechas de publicación: 07/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078104

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN.

Gonzalo Nicolas Castellano – Expte. N° 56981/18.

...en fecha 24/09/2018 este Tribunal **CONDENÓ** a GONZALO NICOLAS CASTELLANO, D.N.I. N° 39.364.433, argentino, soltero, desocupado, nacido en Orán (Salta), el 30/11/1995, hijo de Carlos Castellanos y de Silvia Parisi, domiciliado en calle Belgrano N° 999 (esquina Esquiú) de Orán (Salta), con P.P. N° 106.214 Secc. S.P., a la pena de **OCHO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. **El condenado cumplirá su condena el 04 de febrero de 2026.** Se remite la presente para su toma de razón. San Ramón de la Nueva Orán, 9 de diciembre de 2019.

Dra. Karina Del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009319
Fechas de publicación: 07/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078103

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Laura Micaela Viale – Expte. N° 157838/19

...en fecha, 29 de noviembre de 2019.–...Falla: I.– I) **CONDENANDO** a LAURA MICAELA VIALE a la pena de **SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar coautora material y penalmente responsable del delito de **LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS AGRAVADAS POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD** en perjuicio de Micaela Roxana Villavicencio (arts. 90, 92 en función de lo normado por el art. 80 inc. 6, 41 quater, 45, 12, 19, 29 párrafo 3.º, 40 y 41 del C.P.). **ORDENANDO** que la nombrada continúe detenida alojada en la cárcel penitenciaria local a disposición de este Tribunal. II.– **DISPONIENDO...**, III.– **OPORTUNAMENTE...**, IV.– **DECLARANDO...**, V.– **DISPONIENDO...**, VI.– **ORDENANDO...**, VII.– **Atento..**, VIII.– **FIJANDO...**, IX.– **CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ VERA – Vocal – Dra. Florencia Román – Secretaria (Int.)..

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (30/09/2025).

Salta, 3 de febrero de 2020.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA ; Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001935**Fechas de publicación:** 07/02/2020**Sin cargo****OP N°:** 400014546

SUCESORIOS

La Dra. Griselda B. Nieto Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BURGOS HAYDEE DOMINGA – LOPEZ JULIO OSCAR – EXPEDIENTE N° 25.496/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 29 de noviembre del 2019.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO.

Factura de contado: 0011 – 00001945**Fechas de publicación:** 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020**Importe:** \$ 450.00**OP N°:** 100078112

El Dr. José Gabriel Chibán –Interino– Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **VEGA JORGE EDGARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 671072/19**, resuelve: Citar por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.

Salta, 26 de diciembre de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000480**Fechas de publicación:** 07/02/2020**Importe:** \$ 150.00**OP N°:** 400014549

La señora Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CATAN JESUS – EXPTE. N° 48614/19**, ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tal efecto publíquese edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 13 de diciembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000479
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014548

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Laboral y de Personas y Familia de Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, los autos caratulados: **PALACIOS, VICENTA TERESA S/SUCESORIO - MEDIDA CAUTELAR - EXPTE. N° 1739/19**, ordena la publicación de edictos por 1 (un) día, en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de diciembre de 2019.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000478
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014547

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **GONZALEZ, ERNESTINA LIDIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 678478/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar el edicto por 03 (tres) días. Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000474
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014540

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, en los autos caratulados: **SANAGUA, ESPERANZA CARMEN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 675357/19**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Esperanza Carmen Sanagua, D.N.I. N° 1.449.989, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C.. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.

Salta, 25 de noviembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000472

Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014538

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 39.995/17

El 10/02/2020 a 16 horas en Olavarría N° 93 Cdad. Remataré: Con base de \$ 8.991,07 (2/3 ptes. v.f.) dinero de contado los derechos (20 % indiviso) propiedad del demandado, del inmueble identificado con Matricula N° 14.112 – Sección A – Manzana 55 – Parcela 22 del Dpto. Capital, ubicado en calle Borja Díaz N° 309 de la ciudad de Salta. Medidas: Fte. 12m. y Fdo. 39,5m. Límites: N. calle Luis Borja Díaz; S. lote 11; E. lote 13; y O. Lote 15. El inmueble consta de 4 habitaciones con techo de losa y paredes de ladrillo, piso de cemento alisado y 10 habitaciones con techo de chapa con 2 baños, 1 lavadero con pileta y 2 baños precarios, 12 habitaciones alquiladas y 2 para uso particular del copropietario, 1 patio abierto de cemento alisado, el acceso un portón de chapa y una puerta de rejas, 2 escaleras 1 para planta alta metálica y la otra para la terraza de hierro. Servicios: Cuenta con agua, luz y cloacas. Estado de Ocupación: En el lugar reside el compareciente y su hijo. Se deja constancia que el inmueble a subastarse, registra usufructo vitalicio a favor del Sr. Primo Nava Coronado, D.N.I. N° 18.798.134. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Honorarios: 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprado. Ordena: Sra. Jueza de 1.ª Inst. del Trabajo N° 4, Dra. Cecilia Avila Ricci – Secretaría N° 2 JUICIO C/ NAVA ORO, GREGORIO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 39.995/17. Edictos por 2 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.) – Cel. 154414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – M.P. N° 22

Factura de contado: 0011 – 00001947
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100078114

POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 644667/18.

Herramientas para taller tren delantero.

El día 10 de febrero de 2020 a horas 16:30 en calle Independencia N° 88 ciudad de Salta, (taller mecánico) remataré sin base, de contado, entrega inmediata, sellado 1,25 com. 10 %, los siguientes bienes: Un gato carro m/Bremmer color azul; Dos pistolas neumáticas de 1/2 y 3/4; Un compresor doble cabezal de 250 L. m/Luctor color naranja; Una prensa hidráulica de 30 T. m/Bremer; Una máquina alineadora de 4 cabezales m/Vear, Una balanceadora motor trifásico m/Mondalfo Ferro; Un gato carro color naranja marca Pretor; Un tablero completo e llaves combinadas de distintas medidas (aprox. 30 llaves) y una caja completa de llaves tubos m/Grur. Nota: El desmontaje y retiro de los bienes es a cargo de los adquirentes. Revisar el día del remate de 10:00 a 12:00 horas y a partir de horas 16:00. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial de Proc. Ejec. 2.ª Nom., EN JUICIO QUE SE SIGUE C/NIETO, OSCAR Y OTROS/EJ. – EXPTE. N° 644667/18. Edictos dos días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo J. Gudiño – Cel. 156-850709 – I.V.A. Monotributo.

Alfredo Joaquín Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 057

Factura de contado: 0011 – 00001940
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100078102

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 609945/17

Dos Acoplados Cisternas Sin Base.

El día viernes 07 de febrero de 2020, a las horas 18:30 en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes: Lote 1) Un acoplado semiremolque cisterna, dominio N° IMT 689 marca Aldanes, año 2009, modelo 02 STHC 2 ES DD. Lote 2) Un acoplado semieremolque cisterna, dominio HZL 835, marca Aldanes año 2009, modelo 02 STHC 2 ES DD. Nota: Ambos rodados se rematan en el estado general visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados los días jueves 06 y viernes 07 de febrero de 2020, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en el predio sito en Parque Industrial de la ciudad de Gral. Güemes, Salta, manzana 03 lote 11. Forma de Pago: Contado efectivo en el momento de la subasta. Honorarios del Martillero: 10 %. Sellado: 1.25 % todo a cargo del comprador bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuarse la subasta en el mismo acto. Retiro a cargo del comprador desde el predio donde se encuentran los rodados una vez cancelados los importes. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.ª Nominación, a

cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau en EXPTE. 609945/17 C/ROUTE S.A. – EJECUCIÓN DE HONORARIOS, publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público M.P. 94, Tel. 3874184274/3874577853, monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO M.P. 94

Factura de contado: 0011 – 00001938
Fechas de publicación: 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078093

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14

Subasta Judicial – Dos inmuebles locales comerciales – Cinco terrenos con todo lo plantado y adherido al suelo – Una Toyota Hilux SW4 Srv 3.0 Tdi c/cuero – Por Quiebra – En Rosario de La Frontera – Con Base y si no existiese postores pasado los quince minutos sin base.

Remataré: El día 07 de febrero del 2020, a horas 17:30, en calle M.F. Cornejo esquina Gral. Güemes (Gral. Güemes N° 301), Rosario de La Frontera provincia de Salta, el 100 % de los inmuebles, locales comerciales matrícula catastral N° 7.685 P.H, Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta: 28,98 m², superficie total unidad funcional 28,98, sótano superficie cubierta 26,10 m², superficie total de unidad complementaria: 26,10 m², y el catastro 7.683 P.H. Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta 44,64 m², superficie total de unidad funcional 44,64 m², sótano superficie cubierta 30,06 m², superficie total de unidad complementaria 30,06 m², ubicados ambos en calle M.F. de Cornejo esquina Güemes del departamento; Rosario de La Frontera provincia de Salta, con base, el catastro 7.683: \$ 100.000. (pesos cien mil) , y el catastro 7.685: \$ 120.000, (pesos ciento veinte mil). Los inmuebles **matrícula catastral N° 10.820**: Terreno sin construcción, sección H, manzana 68, parcela 23b, extensión: Fte. S.O. 18,00 m. sobre calle Eucaliptus, cfte. NE. 18,00 m., cdo. NO. 50,00m., cdo. SE. 50,00m., superficie total 900,00 m², ubicación Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.844**, sección H, manzana 70, 1 c, extensión: SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,66m, cdo. SE. 53,09m. E–N parte s/servidumbre, cdo. NO.: 53,08m. Superficie total 1.946,13m², ubicación Los Eucaliptos s/N°, **Catastro N° 10.845**, sección H, manzana 70, parcela 1 d, extensión: fte. SO. 36,66 m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66m., cdo. SE. 53,08 m. cdo. NO. 53,08m superficie total 1.945,95m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.846**, sección, H, manzana 70, parcela 1 e, extensión: Fte. SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. N.E. 36,66 m, cdo. SE. 53,08m., cdo. NO.: 53,07m., superficie total 1.945,77m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.847**, sección H, manzana 70, parcela 1f, extensión: fte. SO. 36,60m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,54 m., cdo. SE. 53,07 m. cdo. NO. 53,07 m. superficie total 1.940,74 m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°, todos los terrenos baldíos del barrio Satélite y sin construcción de Rosario de La Frontera provincia de Salta, libre de ocupantes con base cada uno de \$ 131.000. (cientos treinta y uno mil) cada uno. Una camioneta Dominio IJX 818, marca Toyota, modelo Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI c/cuero, tipo: Todo terreno, marca de motor: Toyota, número de motor: 1KD–7889177, marca de chasis: Toyota, número de chasis:8AJYZ59GXA3038808, con base de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), todos de propiedad del fallido. Para el caso de no existir postores, pasados los quince minutos, se procederá a la venta de los inmuebles, sin base. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so

pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Para el automotor; Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C.). Los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Pueden ser revisados el día de la subasta a partir de las horas 09:00. Con deuda Municipal. Por orden del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria. En autos caratulados ADERA, ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 17.326/14. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y Nuevo Diario (Salta) por (5) días. Con más I.V.A. equivalente al 21 %, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria, Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno 20-23953676-0 Cel. 155771313- Salta. El I.V.A. por la venta está a cargo del comprador. Nota la subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Martillero Público Edgardo Javier Moreno, C.U.I.T. N° 20-23953676-0. San José de Metán, 04 de diciembre de 2019.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001899

Fechas de publicación: 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020

Importe: \$ 3,550.00

OP N°: 100078035

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PAEZ, GUSTAVO GABRIEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 692.409/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Gabriel Paez**, D.N.I. N° 33.553.850, con domicilio real en Teniente Juan Gabande N° 336, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Antonio Ricardo Llimós**, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 03 de febrero de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001155
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100078135

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLEITAS, CELSO ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 692419/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas**, D.N.I. N° 26.529.305, C.U.I.L. N° 20-26529305-1, con domicilio real en Etapa X, block 44, Dpto. 6, piso 1, del barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Miriam Graciela Rois** D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 04 de febrero de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001153
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100078133

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **KEN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**, hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma **KEN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1.023, 2.º piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento

hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 06 de abril de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de mayo de 2020 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 22 de junio de 2020 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscana N° 104 esq. Manuel G. de Tood, Villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la L.C.Q. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación. Salta, 27 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001924

Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020

Importe: \$ 1,650.00

OP N°: 100078066

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, en autos caratulados: **JUAREZ MIRIAN DEL VALLE C/LAMAS PEDRO FERNANDO S/DIVORCIO – EXPTE. N° 12401/16**, cita y emplaza al Sr. Lamas Pedro Fernando, D.N.I. N° 13.383.310, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes que por turno corresponda. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de abril de 2018.

Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001936

Fechas de publicación: 06/02/2020, 07/02/2020

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100078091

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **RAMÍREZ,**

VENANCIO; RAMÍREZ, GUILLERMO CONTRA PERRONE, JOSEFINA BESABET; PERRONE, NATALIA SOLEDAD; COLINA, RITA SUSANA; RAMÍREZ, JOSEFINA; PERRONE, CLAUDIA FRANCISCA; PERRONE, JESÚS SANTIAGO; PERRONE, CARLOS LUCAS NAHUEL – POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 556964/16; Ordena: Cítese a la Sra. Natalia Soledad Perrone, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, que se efectuará en un diario de circulación masiva, por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. Salta, 05 de diciembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000477
Fechas de publicación: 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014544



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**PIRÁMIDE S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve y adenda con fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PIRÁMIDE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avellaneda N° 222, de la localidad de Rosario de la Frontera.

Socio: Pablo Ricardo Marcial, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.601.242, C.U.I.T. N° 20-36601242-8, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, con profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Avellaneda N° 222m, de la localidad de Rosario de la Frontera.

Plazo de Duración: 90 (noventa) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directamente e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas; ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteles y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras; gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, la cual estará a cargo por un director médico responsable y que las actividades realizadas y que así lo requieran serán ejercidas por un profesional con título habilitante de acuerdo a las normas que regulan su ejercicio y k) Transporte. Se excluyen expresamente las actividades que configuran las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349.

Capital: \$ 35.000 (treinta y cinco mil), dividido por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por el Sr. Marcial Pablo Ricardo, el capital social se integra en dinero en efectivo en un 100 % (cien por ciento) mediante acta notarial.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Pablo Ricardo Marcial, D.N.I. N° 36.601.242, constituyendo domicilio especial en la calle Avellaneda N° 222, de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Administrador Suplente: Martin Alejandro Vilca, D.N.I. N° 32.805.134, constituyendo domicilio especial en la calle Avellaneda N° 222, de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

AUTORIZO publicación 05/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001970

RBK INGENIERÍA S.R.L

1. Socios: Ricardo Alberto Barrientos, D.N.I. N° 25.800.881, C.U.I.T. N° 20-25800881-3, argentino, soltero, profesión ingeniero, con domicilio en calle Radio Chaco N° 2.735, provincia de Salta, nacido el 17/02/1977 y el Sr. Mario Alejandro Koziol, D.N.I. N° 26.485.232, C.U.I.T. N° 20-26485232-4, argentino, soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba N° 625, provincia de Salta, nacido el 26/03/1978.

2. Constitución: 12 de agosto del 2019 y modificatoria 03 de diciembre de 2019.

3. Denominación: RBK INGENIERÍA S.R.L.

4. Domicilio Y Sede Social: Río Negro N° 3.097, barrio Intersindical, capital, provincia de Salta.

5. Duración: 25 años desde su inscripción.

6. Objeto: La sociedad, sea actuando por cuenta propia o de terceros o por asociación con otras personas, tendrá por objeto social: La dirección y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería y ejecución de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referentes a instalaciones civiles, mecánicas, eléctricas, iluminación, instrumentación industrial y automatización en industrias, comercios, minas, refinerías, ambientes explosivos, edificios, domicilios particulares; y en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica, redes de gas, de agua, de telecomunicaciones en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Constituyéndose la presente enumeración en enunciativa y no taxativa. En el cumplimiento de las citadas actividades la sociedad podrá como complemento de aquellas, proceder a la compra -venta, importación y exportación de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, civiles, periférico, accesorio, repuesto e insumos. La sociedad, por otra parte, podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con la misma, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y este contrato. La sociedad podrá comprar, vender, arrendar, explotar y alquilar bienes muebles, rodados, equipamientos y aparatos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los fines que le son propios.

7. Capital Social: El capital social se fijará en la suma de pesos: setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00), que se divide en 7.000 cuotas de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Ricardo Alberto Barrientos, 3.500 cuotas, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00) y el señor Mario Alejandro Koziol, 3.500 cuotas, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00). Corresponsiéndoles el porcentaje del 50 % a cada uno de los socios. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 % siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de veinticuatro meses a la fecha de la firma del presente contrato.

8. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, elegidos por la asamblea de asociados, por tiempo indeterminado hasta que mediare comunicación efectiva en contrario. En este acto se designa como gerentes a los socios, Ricardo Alberto Barrientos

y Mario Alejandro Koziol, quienes constituyen domicilio especial en calle Radio Chaco N° 2.735, provincia de Salta y Córdoba N° 625, provincia de Salta respectivamente, quienes aceptan el cargo en este mismo acto. Los gerentes depositan a modo de garantía que se fija en el artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales en la caja de la sociedad, la suma de pesos quince mil con 00/100, (\$ 15.000,00) por cada uno.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha AUTORIZO publicación 04/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001956

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 560.00

OP N°: 100078130

LA ESTRELLA DE ANTA S.R.L.

1) Socios: Marcelo Alejandro Gerala, 33 años, licenciado en administración de empresas, D.N.I. N° 31.840.010, C.U.I.T. N° 20-31840010-6, con domicilio en calle San Martín esq. Belgrano, Coronel Solá, Dpto. Rivadavia, Pcia. Salta; y Martin Javier Puertas, 40 años, empresario, D.N.I. N° 27.493.028, C.U.I.T. N° 20-27493028-5, con domicilio en calle Jorge Newbery esq. Santa Fe, Las Lajitas, Dpto. Anta, Pcia. Salta; ambos argentinos, solteros.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 25/03/2019 y Adenda del 26/06/2019 y 17/01/2020.

3) Denominación: LA ESTRELLA DE ANTA S.R.L.

4) Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle Deán Funes N° 462, piso 5.º, oficina 15, de la ciudad y provincia de Salta.-

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, consignación y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Transporte de Cargas: Servicio de transporte terrestre de cargas, mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, productos agropecuarios, equipajes, mercaderías peligrosas, carga pesada, refrigerada y cargas en general de cualquier tipo. c) Expendio de Combustible: Compra, venta, comercialización, exportación, importación, almacenamiento, transporte, reparto, distribución y expendio de combustibles, lubricantes, y cualquier derivado del petróleo y anexos del ramo.

6) Duración: 30 años a partir de su inscripción registral.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00),

dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Martín Javier Puertas, cuatro mil (4.000) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que representan el cincuenta por ciento del capital social; 2) Marcelo Alejandro Gerala, cuatro mil (4.000) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que representan el cincuenta por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha de este contrato.

8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de uno a tres gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. En el ejercicio de su cargo, los gerentes tendrán en forma indistinta todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad del objeto social, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales, salvo para disponer o grabar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por los socios. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privados, establecer agencias y sucursales, otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar en este acto como Gerentes: A los señores: Marcelo Alejandro Gerala y Martín Javier Puertas, quienes en este mismo acto aceptan expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en la calle Deán Funes N° 462, piso 5.º, oficina 15, de esta ciudad, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

9) Cierre del Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

En fecha 04/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001948

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 680.00

OP N°: 100078115

HOSTAL LAS TRES MARIAS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 29 de enero del 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HOSTAL LAS TRES MARIAS S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Ruta Prov. 99 casa N° 991, San Luis, provincia de Salta, República Argentina, inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: departamento capital, sección S, manzana 754, parcela N°1, matrícula N° 89.847, Salta.

Socios: María Isabel Serra Campos, D.N.I. N° 12.957.373, C.U.I.T. N° 27-12957373-8, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de febrero de 1959, profesión, ama de casa, estado civil, casada en primera nupcias con Oscar René Maigua con domicilio en calle Los Gladiolos N° 22, Villa Las Rosas, Salta y Oscar René Maigua, D.N.I. N° 8.158.136, C.U.I.T. N°

20-08158136-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de febrero de 1948, de profesión médico clínico, estado civil, casado en segundas nupcias con María Isabel Serra Campos con domicilio en calle Los Gladiolos N° 22 Villa Las Rosas, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios de alojamiento en hotel, hosterías y residenciales similares; como así también: Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.

Capital: \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos) dividido por 34.000 (treinta y cuatro mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por María Isabel Serra Campos la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Oscar René Maigua suscribe la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como administrador titular a María Isabel Serra Campos, D.N.I. N° 12.957.373, constituyendo domicilio especial en sede social, quien en este acto acepta el cargo. Designar como administrador suplente a Oscar René Maigua, D.N.I. N° 8.158.136, constituyendo domicilio especial en sede social, quien en este acto acepta el cargo.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

AUTORIZO publicación 04/02/2020

Dra. María Veronica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00001943

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 460.00

OP N°: 100078110

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General**

Extraordinaria de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación de los artículos 13 (administración de la sociedad) y 16 (representación legal de la sociedad) del Estatuto Social.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO.

Factura de contado: 0011 – 00001964

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100078139

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 28/02/2019.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00001964

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100078138

esSER SALTA S.A.S.

Convócase a **Asamblea de Accionistas** de esSER Salta S.A.S.; a celebrarse el día 21 de febrero de 2020 a horas 10:00 en la sede social sito en barrio San Benito manzana 320 C, lote 12 de la ciudad de Salta; a efectos de considerar los temas propuestos por el Órgano de

Administración que consta en Libro de Actas con fecha 20 de enero del corriente año. Donde se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la modificación en disposiciones transitorias artículo número 2, del instrumento legal constitutivo de esSER Salta S.A.S.
2. Actualización de domicilio de la sede social.

**Sra. Graciela Chavarría, ADMINISTRADORA – Sra. Romina Aguirre, ADMINISTRADORA
SUPLENTE**

Factura de contado: 0011 – 00001897**Fechas de publicación:** 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020**Importe:** \$ 550.00**OP N°:** 100078033

AVISOS COMERCIALES

M&S EMPRENDIMIENTOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, mediante Acta de fecha 21 de febrero de 2019, los socios de M&S Emprendimientos han decidido designar gerente de dicha firma a la Sra. Silvia del Carmen Allue Cazorla, D.N.I. N° 16.885.415, C.U.I.T. N° 27-16885415-9, por un período de 3 años, contados a partir del día 16 de diciembre del año 2018, hasta el 16 de diciembre del año 2021. La misma acepta el cargo y constituye domicilio especial en avenida Güemes N° 75, Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta.

AUTORIZO publicación 29/01/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001951**Fechas de publicación:** 07/02/2020**Importe:** \$ 150.00**OP N°:** 100078119

MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 de fecha 17 de enero de 2019, los Sres. accionistas de Maquinarias y Servicios del Norte S.A. resuelven por unanimidad continuar con el mismo directorio que venía actuando a la fecha, por el término de tres Ejercicios más, por lo que el mismo queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Adolfo Miguel Mimessi Sormani D.N.I. N° 20.399.203; Director Suplente: Martín Facundo Mimessi

D.N.I. N° 35.874.742.

En el mismo acto los designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Ruta Nacional N° 9 Km 1.593, provincia de Salta. Asimismo, declaran que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los arts. 264 y 266 de la Ley General de Sociedades.

En fecha 30/10/2019, AUTORIZO edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 - 00001941
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078108



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SALTA – APeS**

La Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas de Salta (APeS) convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el próximo día 21 de febrero de 2020 a las 19:00 horas en el Club de Agentes Comerciales en calle Leguizamón N° 155 de la ciudad de Salta, con el fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos miembros de la Comisión Directiva para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables del Ejercicio 2015, 2016, 2017, 2018 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de Comisión Directiva para el período 2020–2022.

Sra. Elena Corvalán, PRESIDENTA – Sra. Verónica Huber, VOCAL TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00001963
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100078137

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Convocatoria a la **Asamblea Ordinaria** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día 14 de febrero de 2020 a las 18:00 horas en la sede del colegio, sita en calle San Juan N° 162 Dpto. I, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7218 en su art. N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada a efectuarse en,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
 - 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Lectura de Memorias año 2019.
 - 4) Presentación del Informe del Tribunal de Ética y Disciplina.
 - 5) Presentación del Balance con cierre el 31/12/2019.
 - 6) Dictamen del Órgano Revisor de Cuenta.
 - 7) Presupuesto anual.
 - 8) Establecer el monto de intereses por mora y fecha del vencimiento del pago de la cuota.
 - 9) Establecer el incremento en los siguientes ítems: Derecho de ejercicio profesional, inscripción, certificados varios.
 - 10) Revisión de los requisitos de matriculación.
 - 11) Creación de comisiones.
 - 12) Información sobre apertura de nuevos espacios y convenios disponibles para los/as colegiados/as a partir del 15/02/2020.
 - 13) Designación de un/una colega para representar al colegio en F.E.P.U.Sa. y dos colegas para integrar Comisión de Carrera Sanitaria.
- Fdo. Comisión Directiva.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00001927
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100078072

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Nacional Popular Domingo Faustino Sarmiento N° 753 convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2020 a horas 20:00 en el local de su sede social ubicada en calle Melchora F. de Cornejo N° 523 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2018.
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los socios presentes.

Sr. Andrés Montero, PRESIDENTE - Sr. Pedro Romano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00001971
Fechas de publicación: 07/02/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078147

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convócase a los asociados de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina a **Asamblea de Asociados Ordinaria**, a realizarse el 11 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en su sede de Eduardo Paz Chaín N° 52 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Consideración de Memoria Ejercicio 01-01-19 al 31-12-19.
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01-01-19 al 31-12-19.

Dr. Hugo E. Montalbetti – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001953

Fechas de publicación: 07/02/2020

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100078129

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 124.305,00

Recaudación del día: 06/02/2020 \$ 4.866,00

Total recaudado a la fecha \$ 129.171,00

Fechas de publicación: 07/02/2020

Sin cargo

OP N°: 100078150

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 2.430,00

Recaudación del día: 06/02/2020 \$ 340,00

Total recaudado a la fecha \$ 2.770,00

Fechas de publicación: 07/02/2020

Sin cargo

OP N°: 400014554

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

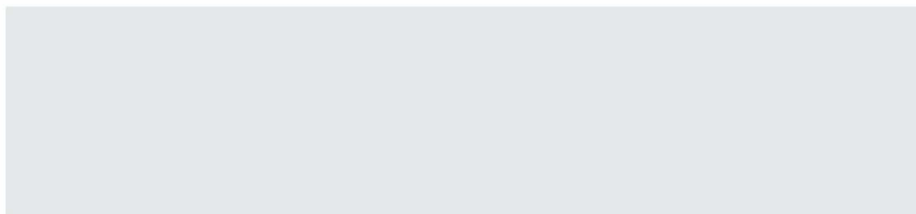
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar